



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 12 de Enero de 1990

Núm. 9

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de terminación de las obras que al final se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras declaradas de urgencia, a los efectos legales:

Proyecto de terminación de las obras de "Pavimentación de calles en Castromudarra —1.^a fase—", por el presupuesto de contrata de pesetas 3.351.881.

Proyecto de terminación de las obras de "Pavimentación de calles en Pombriego, Lomba, Sotillo, Benusa y Llamas", por el presupuesto de contrata de 3.258.274 ptas.

León, 29 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 101

**

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento C. V. Riofrío a Carrizo, 2.^a fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Francisco Cosmen de Lama, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y

perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deribe, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días, hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

73 Núm. 114—1.800 ptas.

**

Gerencia Urbanística de Riaño

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 de fecha 30-12-88), para conocimiento y efectos se publica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanística, que ha sido aprobada de forma definitiva por el Consejo de la Gerencia Urbanística de Riaño.

Contra el acuerdo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

En León a 28 de diciembre de 1989.
El Presidente del Consejo de Gerencia, Alberto Pérez Ruiz. 102

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIA URBANÍSTICA

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

1. El art. 132.2 y 142 de la Constitución y el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 29/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, facultan a las Corporaciones Locales para establecer y exigir, entre otros tributos, las tasas a que se refiere la sección 3.^a, capítulo III, título I, de la Ley 39/85 referida.

2. De conformidad con lo que establece el art. 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el R. D. 3288 de 1978, de 25 de agosto, el Ayuntamiento de Riaño ha otorgado a la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño las competencias urbanísticas previstas en el art. 19 del referido Reglamento de Gestión, y en ejercicio de dichas competencias, la Gerencia Urbanística establece la tasa por licencias urbanísticas que se regirá por la presente Ordenanza fiscal que atiende a lo prevenido en el art. 58 de la Ley 39/88.

Art. 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad de la Gerencia Urbanística, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el art. 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido apro-

bado por R. D. 1346/76, de 9 de abril y que hayan de realizarse en desarrollo y ejecución del Plan Parcial del Nuevo Riaño aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de León con fecha 3 de agosto de 1984.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación o reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Art. 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, consursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de esta tasa, salvo los casos que tienen un tratamiento diferente en la tarifa, el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación.

2. Cuando la base imponible venga determinada por el coste real, no se incluirá en el mismo el valor de la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas que se incorporen a la estructura de la obra principal.

Art. 6. Tipos de gravamen y cuota tributaria.

1. La cuota tributaria es el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) Cuando la base esté constituida por el coste real y efectivo de la obra se aplicarán los siguientes tipos de gravamen:

Hasta 2.500.000 ptas. de presupuesto de contrata, el dos por ciento, 2 %.

Lo que exceda hasta 10.000.000 de pesetas, el uno coma cinco por ciento, 1,5 %.

Lo que exceda de 10.000.000 de pesetas, el uno por cien, 1 %.

En cualquier caso la cuota no podrá ser inferior a mil pesetas.

b) Por metro lineal de vallado o cierre, setenta y cinco pesetas, 75 pesetas/metro.

c) Por cada m3 de movimiento de tierras o modificación del relieve o superficie natural del suelo, cuatro pesetas metro cúbico, 4 ptas./m3.

d) En las parcelaciones urbanas, por m2 útil a razón de tres pesetas metro cuadrado, 3 ptas./m2.

e) Por la instalación de carteles visibles desde la vía pública, cien pesetas por metro cuadrado, 100 pesetas/m2.

2. En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia las cuotas resultantes por la aplicación de los tipos señalados en el número anterior se reducirán en función del grado de realización de la actividad administrativa provocada por la solicitud de licencia que en ningún caso será inferior al 50 % de la tasa total, y que será fijada la reducción previos los informes pertinentes, por el Presidente de la Gerencia.

Art. 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en las exenciones de esta tasa.

Art. 8. Devengo y obligaciones de contribuir.

1. Si devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad de la Gerencia que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad de la Gerencia conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran legalizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 9. Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, construcciones, instalaciones y demás actos sujetos a licencia urbanística, presentarán previamente en el Registro General la oportuna solici-

tud acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino de la misma.

2. Cuando se trate de licencias para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Gerencia, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en todo caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Art. 10. Liquidación e ingreso.

1. Cuando se trate de obras y actos a que se refiere el art. 5.º y 6.º:

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración de la Gerencia podrá comprobar el coste real y efectivo o los elementos determinantes de la base imponible declarados por el solicitante y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda con deducción de lo que, en su caso, hubiese ingresado provisionalmente.

2. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas de la Gerencia, utilizando los medios de paso y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. Infracciones o sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1989, entrará en vigor el día primero de enero de 1990 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONFERRADA

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE CACABELOS

Deudor	D N I	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo de bienes	providencia
José Manuel Carballo Rguez.	10.026.884	Cl. Elías Iglesias, 6	346.000	Vehículo, furgoneta Renault R-4 F6-A, Matrícula LE-1725-I. Vehículo turismo Opel Kadett 1.8 I 51, matrícula LE-1970-M.	09-11-89

MUNICIPIO DE SOBRADO

Florindo Fernández García	10.081.719	Lg. Cabeza del Campo	36.000	Vehículo marca Volkswagen, modelo Polo 1.3, matrícula LE-9683-K.	10-10-89
---------------------------	------------	----------------------	--------	--	----------

MUNICIPIO DE VILLABLINO

Paulino García Muñiz	71.629.061	Lg. Villager de Laciana	15.800	Moto marca Ducati, modelo Road-250, matrícula O-4014-J	26-09-89
----------------------	------------	-------------------------	--------	--	----------

Conforme dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción notificamos para conocimiento y efectos de los deudores, quedando requeridos para que entreguen en esta Unidad de Recaudación, sita en plaza de John Lennon, s/n., de Ponferrada (León), las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, queda requerido para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, nombre depositario y perito tasador en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto, los cuales deberán hacerse cargo, el primero del vehículo embargado y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Unidad a la valoración del mismo. De no haber estos nombramientos en el plazo indicado será designado depositario y perito tasador por la propia Administración, de conformidad con el mencionado artículo 116 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1989. — El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Deudor	D N I	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo	Embargo cuentas	Fecha providencia
Ramos Madrigal Pedro	10.022.933	Avda. Ferrocarril, 18	9.600	9.600	30-11-89	19-10-89
García García José	10.008.981	Cl. Alfredo Agosti, 7	31.200	31.200	30-10-89	10-10-89
Fernández Pérez Antonio	40.840.308	Avda. Huertas del Sacramento, 28	27.005	27.005	30-10-89	16-10-89

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Conforme establece la Regla 55.2 de la Instrucción General del vigente Reglamento General de Recaudación, publicamos el/los embargo/s de bienes inmuebles que a continuación se detallan, como notificación a los deudores de la Hacienda Pública que asimismo se indican, aun cuando han sido declarados en rebeldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99-7 del citado Reglamento General de Recaudación por notificación de trámites anteriores en los expedientes ejecutivos que se instruyen en esta Oficina de Recaudación.

Deudor: David García Losada.—D.N.I. n.º 9.964.904. Ultimo domicilio conocido: Cl. Manuel Barrio, 20.— Ponferrada.

Esposa: Aurora García González.—D.N.I. n.º 9.925.421. Ultimo domicilio conocido: Cl. Manuel Barrio, 20. Ponferrada.

Ponferrada, a 20 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo que dispone el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada en fecha 6 de noviembre de 1989, que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor David García Losada, DNI 9.964.904, domicilio en Cl. Manuel Barrio, 20 de Villablino.

Deudas del expediente ejecutivo n.º 9964904 GAR.

Concepto	Ejercicio	Importe		Ingresos a cuenta
		Principal	Recargo	
IRPF Actas Inspc.	85	1.975.301	395.060	13.993
IRPF Actas Inspc.	85	2.906.538	581.308	0
Costas del procedimiento:	500.0000			
Total importe:	6.344.214.			

Bienes que se declaran embargados

Naturaleza y nombre de la finca: Concesión minera que se describe a continuación: Mina de hulla, nombrada Manolín, expediente número cinco mil ciento setenta y cuatro, sita en Valdepiornedo y otros, término municipal de Cabrillanes, de quince pertenencias, de ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero don Adolfo de la Rosa, fechado el 1 de diciembre de 1917.

Las visuales de referencia a puntos fijos son:

Desde "P" punto de partida, al piso de la Buiza de Peñalva, rumba EV treinta y seis grados, veintidós minutos sur, longitud ciento cincuenta y siete metros y veintidós centímetros. Al punto más alto de la Peña de los Acebales, rumbo SV dieciocho grados cincuenta y nueve minutos E, longitud ciento noventa y cinco metros con setenta y un centímetros. Al punto más alto de Valdeloso rumbo SV, cinco grados veintidós minutos, longitud doscientos veintidós metros con setenta y siete centímetros.

Son sus líneas de demarcación las siguientes:

Desde "P" a la primera estaca rumbo NV, veintiocho grados treinta minutos oeste cuatrocientos metros de longitud. Sitio del mojón Valdepiornedo; de la primera a la segunda estaca rumbo EN veintiocho grados treinta minutos trescientos metros de longitud. Sitio de los mojones Valdepiornedo; de la segunda estaca a la tercera rumbo SE, veintiocho grados treinta minutos, cien metros de longitud, al sitio de los mojones Valdepiornedo; de la tercera estaca a la cuarta rumbo OS veintiocho grados treinta minutos cien metros de longitud; sitio de los mojones Valdepiornedo; de la cuarta estaca a la quinta rumbo SE veintiocho grados treinta minutos trescientos metros de longitud, sitio de los mojones Prado del Callado; de la quinta estaca a la sexta rumbo OS veintiocho grados treinta minutos, cien metros de longitud, del sitio de los mojones Prado del Callado; de la sexta a la séptima estaca, rumbo SE veintiocho grados treinta minutos, longitud doscientos metros, al sitio de los mojones Prado del Callado; de la séptima a la octava estaca, rumbo OS, veintiocho grados y treinta minutos, longitud trescientos metros, sitio de los mojones Prado del Callado, de la octava a la novena, rumbo NO veintiocho grados treinta minutos, longitud doscientos metros al sitio de los mojones Loma de Valdepiornedo; de la novena estaca a "P" rumbo EN veintiocho grados treinta minutos, longitud doscientos metros al sitio de los mojones Loma de Valdepiornedo.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Concesión Minera. Importe total de la responsabilidad a que afecta el inmueble por principal, recargos y costas: Seis millones, trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas catorce pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente diligencia habrá de hacer entrega de los documentos acreditativos de la propiedad embargada.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 6 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Felipe Rodríguez Rojo.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo que dispone el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles practicada en fecha 6 de noviembre de 1989, que a continuación se transcribe.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor David García Losada, DNI 9.964.904, domiciliado en Cl. Manuel Barrio, 20, de

VILLABLINO

Deudas del expediente ejecutivo n.º 9964904 GAR.

Concepto	Ejercicio	Importe		Ingresos a cuenta
		Principal	Recargo	
IRPF Actas Inspc.	85	1.975.301	395.060	13.993
IRPF Actas Inspc.	85	2.906.538	581.308	0
Costas del procedimiento: 500.000				
Total importe: 6.344.214.				

Bienes que se declaran embargados

Rústica: Pradera en término de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, al sitio de Cabo de la Presa, que tiene una cabida de catorce áreas y setenta centiáreas, y linda: Norte, María Llanos Gutiérrez; Sur, finca de Adonino Macías; Este, carretera de Caballes, y Oeste, Ferrocarril Ferrol-Gijón. Aparece inscrita en el tomo 1.676 del Archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Sariegos, folio 219 vuelto, finca número 3.297, inscripción 2.ª.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente diligencia habrá de hacer entrega de los documentos acreditativos de la propiedad embargada.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 6 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Felipe Rodríguez Rojo. 11309

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE BEMBIBRE

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo de bienes	Fecha providencia
Juan Mata Arroyo	19.344.973	Cl. D. Pelayo, 2	60.480	Vehículo marca Seat, modelo 133, matrícula V-8634-AB	08-06-89

Conforme dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción notificamos para conocimiento y efectos de los deudores, quedando requeridos para que entreguen en esta Unidad de Recaudación, sita en plaza de John Lennon, s/n., de Ponferrada (León), las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, queda requerido para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, nombre depositario y perito tasador en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto, los cuales deberán hacerse cargo, el primero del vehículo embargado y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Unidad a la valoración del mismo. De no haber estos nombramientos en el plazo indicado será designado depositario y perito tasador por la propia Administración, de conformidad con el mencionado artículo 116 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Liquidación de intereses de demora.: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE BEMBIBRE

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo	Embargo cuentas	Fecha providencia
Evaristo Ortiz Feijoo	9.660.226	Pz. Calvo Sotelo, 26	13.848	1.294	13-11-89	26-10-89
Rafael Prieto Juan	10.047.648	Cl. Queipo de Llano, 5	55.250	55.250	16-11-89	26-10-89

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Albino Teixeira Alba	10.064.571	Lg. San Esteban de Valdueza	60.000	8.285	14-06-89	13-04-89
----------------------	------------	-----------------------------	--------	-------	----------	----------

MUNICIPIO DE VILLADECANES

Valeriano González González	10.059.712	Lg. Toral de los Vados	6.000	6.000	30-11-89	24-10-89
-----------------------------	------------	------------------------	-------	-------	----------	----------

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

11308

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

D. José Fernández Caballero, como Presidente de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel, con domicilio en Campo de Villavidel (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.776,25 m3. de áridos en zona de policía del río Esla, en el término municipal de Campo de Villavidel (León), en el paraje conocido

como el "Balsero", con destino a venta y usos propios.

Tarifa: Propone la de 250 ptas./m3. sobre camiones Dumperes.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta y usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de diciembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

104

Núm. 115—3.168 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vegacervera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1989, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.225 000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.145.180
Cap. 3.—Intereses	54.830
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.382.990
Cap. 6.—Inversiones reales	675.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	10.483.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	900.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.690.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	793.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL	10.483.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vegacervera, a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible) 110 Núm. 116—954 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, aprobó el presupuesto municipal único para 1990, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	283.029 306
Cap. 2.—Impuestos indirectos	78 888 600
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	176.051.993
Cap. 4.—Transferencias corrientes	164.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	290.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	3 500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	162.260.971
TOTAL	1.159.730.870

GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	188.799.388
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	276.003.428
Cap. 3.—Intereses	38.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.870.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	609.058.054
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	8 000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	25 000 000
TOTAL	1.159 730 870

El presupuesto y acuerdo de aprobación quedan expuestos al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en los artículos 65, 70 y 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo la aprobación inicial del presupuesto se entenderá como definitiva.

San Andrés del Rabanedo a 2 de enero de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

164

Núm. 117—2.312 ptas.

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, junto con el presupuesto, en sesión del 30 de diciembre de 1989, la creación de puestos de trabajo en régimen laboral y modificación de la relación de puestos de trabajo en régimen laboral, a los efectos y a tenor del art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la modificación acordada que se concreta en la creación de los puestos siguientes:

—Un puesto de trabajo de Conserje-Portero y Cometedos múltiples en Colegio de E.G.B.

—Dos puestos de Operarios o Peones para servicios múltiples.

Después de esta modificación la relación de puestos de trabajo en régimen de derecho laboral queda como sigue:

Número de puesto	Denominación del puesto de trabajo
1	Puesto de trabajo de tareas múltiples con categoría de Oficial para servicio de aguas o cualquier otro servicio municipal.
1	Puesto de trabajo de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal.
1	Puesto de trabajo de Conserje-Portero de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente.
1	Puesto de trabajo de Conserje-Portero y Cometedos múltiples en Colegio de E.G.B.
2	Puestos de trabajo de Operarios o Peones para servicios múltiples.

6 puestos de trabajo en régimen laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Andrés del Rabanedo a 2 de enero de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

165

Núm. 118—954 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobada por este Ayuntamiento, junto con el presupuesto para 1990, en sesión plenaria del 30 de diciembre de 1989, la modificación de la Plantilla Orgánica Municipal de Personal, y comunicada a la Administración del Estado y Autonómica de Castilla y León, a los efectos y a tenor del art. 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, y del art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica la modificación acordada que se concreta en la creación de las plazas siguientes:

- Una plaza de Oficial Mayor.
- Dos plazas de Auxiliares Administrativos.
- Tres plazas de Guardia.

Después de esta modificación la Plantilla de Personal Funcionario queda estructurada de la siguiente forma:

Número de Plazas	Denominación de las Plazas	Retribución Grupo (1)		Jubilación Edad (1)	Observaciones
		Plaza	Personal		
FUNCIONARIOS DE HABILITACION DE CARACTER NACIONAL					
1	Secretario de Primera Categoría	A		65	
1	Interventor de Fondos de Primera Categoría	A		65	
1	Tesorero o Depositario de Fondos	A		65	
1	Oficial Mayor	A		65	Nueva creación
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL					
a) Subescala Técnica					
1	Técnico de Administración Gral.	A		65	
1	Oficial Técnico Administrativo	C	A(2)	65	A extinguir
b) Subescala Administrativa					
6	Administrativos de Admón. Gral.	C		65	
c) Subescala Auxiliar					
7	Auxiliares de Administración Gr.	D		65	
2	Auxiliares de Administración Gr.	D		65	Nueva creación
d) Subescala de Subalternos					
1	Alguacil-Portero	E		65	
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL					
a) Subescala Técnica					
a') Técnico Superior					
1	Clase: Arquitecto Superior	A		65	
b') Técnico Medio					
1	Clase: Aparejador o Arquitecto Técnico	B		65	
c') Técnico Medio					
1	Clase: Inspector Tributario	B		65	
d') Técnico Auxiliar					
1	Clase: Delineante y cometidos múltiples	C		65	
b) Subescala de servicios especiales					
a') Clase: Policía Municipal					
1	Sargento	C		65	
2	Cabos	D		65	
11	Guardias	D		65	
3	Guardias	D		65	Nueva creación
b') Clase: Personal de Oficios					
1	Oficial Albañil	D		65	
1	Oficial Electricista	D		65	
1	Oficial Fontanero	D		65	
2	Operarios	E		65	

48

- (1) Art. 25 y art. 33 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, sobre Reforma de la Función Pública. Arts. 153 y 139.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- (2) Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo a 3 de enero de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

166

Núm. 119—4.896 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por D. Carlos Javier Moret Pérez, en representación de Sevilla y Moret C.B., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Bar de categoría especial "A", con emplazamiento en la Plaza Antonio Colinas, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

13 Núm. 120—414 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 de fecha 30-XII-88), para conocimiento y efectos, se publican según anexo la imposición y ordenanza reguladora de tributos locales que han sido aprobados de forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de diciembre de 1989.

Contra los acuerdos y ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Brazuelo a 29 de diciembre de 1989. El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

24 Núm. 121—414 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la ejecución de obras de pavimentación de calles, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

—Importe del préstamo: 4.422.000 pesetas.

—Carencia: 1 año.

—Amortización: 10 años.

—Periodicidad de amortización: Trimestral.

- Número de plazos: 40.
- Interés nominal anual: 11,00 por ciento.
- Tasa anual equivalente (TAE): 11,4621 por 100.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1,00 por 100.
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral.
- Cuota financiera trimestral: 183.652 pesetas.
- Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

El citado acuerdo queda expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Valdevimbre, 2 de enero de 1990.
El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.
53 Núm. 122—648 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valdoncina

No habiéndose presentado reclamaciones, contra el presupuesto municipal de 1989, se considera definitivamente, quedando consignado por capítulo en la forma que se indicaba en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283, del día once de diciembre de 1989.

Santovenia de la Valdoncina, a 29 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1/89, del presupuesto municipal, se halla expuesto en la oficina municipal, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, a 29 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

79

Núm. 123—468 ptas.

Ayuntamiento de

Barjas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

Por este Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 20 de los corrientes, fueron aprobadas las asignacio-

nes a miembros de la Corporación para el ejercicio actual, dicho expediente obra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de oír las posibles reclamaciones.

Barjas, 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

En sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el padrón municipal de beneficencia para el próximo ejercicio de 1990, el mismo se encuentra en la Secretaría a efectos de su información pública por espacio de quince días hábiles.

Barjas, 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1989, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en la contratación por concierto directo del servicio de "Limpieza de las oficinas municipales y consultorios médicos, así como Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado" en Barjas, que se regirá por el Decreto 1.005/1974 de 4 de abril que regula los celebrados con empresas consultoras o de servicios, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Barjas, 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

80

Núm. 124—1.116 ptas.

Ayuntamiento de

Villaselán

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaselán, 28 de diciembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

25

Núm 125—252 ptas.

Ayuntamiento de

Carracedelo

Por parte del Ayuntamiento de Carracedelo, se pretende instalar en el solar y finca escolar de Carracedo

del Monasterio y de servicio al Colegio Público un depósito de Gas Propano.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carracedelo, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

16

Núm. 126—414 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gradefes a 23 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

31

Núm. 127—414 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente n.º 1 de modificación de créditos para el ejercicio de 1989, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 27 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

18

Núm 128—180 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadril

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

30

Núm. 129—324 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 695 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Juan-Antonio Folgueral Méndez, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de febrero de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de marzo de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de abril de 1990, admitiéndose

toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un turismo marca Alfa Romeo, modelo Alfa 90 2-4, matrícula LE-8589-L. Valorado en la suma de 800.000 pesetas.

—Un camión marca Pegaso, modelo 1086/52, matrícula LE-1266-D. Valorado en la suma de 600.000 pesetas.

—Furgoneta marca Afo, modelo 244 D, matrícula LE-1539-K. Valorada en la suma de 450.000 pesetas.

—Un camión marca Magirus-Deutz, modelo 255 D 28 AK 6X. Valorado en la suma de 1.100.000 pesetas.

Dado en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

118

Núm. 130—5 544 ptas

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas núm. 208/89, por imprudencia circulación, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día dos de febrero próximo a las nueve treinta horas de su mañana a Miguel Angel Francisco Sánchez, Fernando Francisco Sánchez y María Manuela Sousa Abreu, desconociéndose su actual paradero y se les hace saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a 28 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible). 36

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 687/89, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de los esposos don Ezequiel Reguera Cañón y doña María Nieves Reguera Blanco, mayores de edad y vecinos de León.

“Solar, en la localidad de Villacontilde, término municipal de Villasabariago (León), en la carretera de San Miguel de Escalada, s/n. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de San Miguel de Escalada; derecha entrando, Román Cañón; izquierda entrando, Gabriel Alvarez, y fondo, Demetrio González. No consta

inscrita.— Fue adquirida en documento privado de compraventa suscrito en Villacontilde el día 3 de marzo de 1954 a don Isidoro Reguera Cañón, don Fernando Crespo, don Eugenio Blanco, don Tomás Reguera Cañón y don Perfecto Reguera Cañón. Fue liquidada la transmisión del Impuesto de Derechos Reales en la Abogacía del Estado de León el día 17 de julio de 1954, liquidación núm. 4.279, carta de pago n.º 273.”

Y para que sirva de citación a los herederos de don Gabriel Alvarez, a los herederos de don Isidoro Reguera y herederos de don Tomás Reguera, así como a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

144

Núm. 132—3.888 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Tejedor Alonso, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 878/89, seguidos entre las partes a que se hará mención, se dictó la providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 331/89.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 878/88, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, y de otra, como demandados la herencia yacente de don Angel Coto Espinedo y doña María del Carmen García Vega.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., debo condenar y condeno a los demandados la herencia yacente de don Angel Coto Espinedo y doña María del Carmen García Vega, a que abonon al actor la cantidad de dos millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesetas (2.557.158 ptas.) de principal como saldo deudor de la cuenta de crédito a la fecha fe su liquidación y cierre, más los intereses moratorios al

tipo pactado desde la fecha de tal última liquidación y cierre y hasta el día del total pago, intereses que se liquidarán o determinarán en ejecución de sentencia, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Gerardo Martínez.—Rubricado.”

Y para que conste y su notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor Alonso.

57 Núm. 133—4.392 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, por sustitución, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 527/89, seguidos a instancia de la Comunidad de Bienes Transportes Delfrido y Rollón, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Raúl Alba García, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia N.º 347/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 527/89, seguidos entre partes, de la una como demandante la Comunidad de Bienes Transportes Delfrido Rollón, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo, contra don Raúl Alba García, con domicilio en Camponaraya (León), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Raúl Alba García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Comunidad de Bienes Transportes Delfrido y Rollón de la cantidad de pesetas 1.039.684, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Raúl Alba García, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

45 Núm. 134—4.608 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez sustituto de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 191/89 seguidos a instancia del Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes en nombre y representación de Luis Méndez Barragán, contra Demetrio García Quiñones, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero a las 12,00 horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hay, se entenderán subsistentes, no destinándose a ellas el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 %, se señala el día 28 de febrero a las doce horas y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 22 de marzo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Solar en la calle Valencia de Don Juan, en término de Villamañán, de 284,40 m2. Linda: Norte, pradera del

común; Sur, calle de Valencia; Este, Nicolás Montiel, y Oeste, resto de finca matriz. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Casa en término de Villamañán, a la plazuela de Fray Merino, núm. 2, de 200 m2. Linda: derecha entrando y fondo, Milagros Martínez Lara; izquierda, Milagros Martínez Lara y otros, y frente, con su calle. Valorada en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 ptas.).

—Subparcela A de la 16, polígono 6, a “Las Lastras”, de la zona de Concentración Parcelaria de Villamañán, de 95,45 áreas. Valorada en seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a cuatro de enero de mil novecientos noventa.—E/ Tomás Franco Franco.—El Oficial (ilegible).

169 Núm. 135—5.256 ptas.

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.309/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Gancedo Fernández, contra INSS y Tesorería, Mapfre, y Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, sobre incremento pensión incapacidad, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolviendo el recurso interpuesto en su día por Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“La Sala resuelve: Que no admitimos por razón de su cuantía el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y ocho y en autos seguidos a instancia de don Manuel Gancedo Fernández contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Minas Fabero y Mapfre sobre invalidez, quedando en consecuencia firme la sentencia de instancia. Devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación del presente para su notificación a las partes, y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.—Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas de Fabero,

S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 11362

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.095/89, seguidos a instancia de Manuel García Alonso, contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de junio próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11354

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.062/89, seguidos a instancia de Adriano Augusto Gómez, contra Contratas Mineras del Burbia, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de mayo próximo, a las 12,05 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Contratas Mineras del Burbia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11355

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.048/89, seguidos a instancia de Fidel Freile Nuevo, contra INSS, Tesorería y otros, sobre incapacidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de mayo próximo, a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

rrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11356

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.027/89, seguidos a instancia de Amador Alvarez Vega, contra Tejas y Ladrillos, S. A., sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de mayo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Tejas y Ladrillos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11357

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.008/89, seguidos a instancia de Mutua General, contra Amador García Vega y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de mayo próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Amador García Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11358

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 251 de 1989 se tramita procedimiento sobre despido a instancia de don Francisco Javier Gonzalo Moreno, contra la demandada "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal 109/89).

"Auto.—En Cuenca, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Visto por mí don Ma-

riano Muñoz Hernández la solicitud de ejecución presentada el día diecinueve de octubre de 1989, dicto la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 355.583 pesetas en concepto de principal más las de 50.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de este Juzgado de lo Social, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Líbrese exhorto al Juez de Paz de Beteta para que proceda al embargo de bienes. Se tiene por aportado minuta de honorarios del Letrado actuante.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. — Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández."

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 11365

Anuncio particular

VIGILANCIA Y CONTROL S. A. VICOSA

Vigilancia y Control, S. A., VICOSA, con R.E.S. n.º 546, de fecha 17/08/84, convoca Junta General extraordinaria de Accionistas para nombrar nuevo Consejo de Administración y Cargos Directivos.

Esta Junta se celebrará el día 25 de enero de 1990, si por cualquier causa no se reunieran todas las partes se trasladará a los días 26, 27, 28, 29 y 30 sucesivamente a las 09,00 horas en el domicilio social de la empresa, calle Astorga, n.º 5 - bajo, de Ponferrada (León).

León, 5 de enero de 1989.—El Presidente, Froilán Alvarez Silvano.

170

Núm. 136—1.296 pts.